



## Asamblea General

Distr. general  
1 de abril de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Tema 69 a) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.48 y Add.1)]

#### **65/136. Asistencia de emergencia y para la reconstrucción de Haití, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y otros países afectados por el huracán Tomás**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 61/200, de 20 de diciembre de 2006, 62/192, de 19 de diciembre de 2007, 63/216 y 63/217, de 19 de diciembre de 2008, y 64/200, de 21 de diciembre de 2009,

*Recordando también* el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”<sup>1</sup>,

*Lamentando profundamente* el número de personas muertas, desaparecidas y damnificadas a raíz del huracán Tomás, que azotó Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas los días 30 y 31 de octubre y Haití los días 5 y 6 de noviembre de 2010,

*Profundamente preocupada* por el tremendo daño causado por el huracán Tomás a los cultivos, las viviendas, la infraestructura básica y el turismo y otras esferas, así como a las economías de Haití, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y otros países afectados, lo cual podría tener repercusiones adversas para los planes de desarrollo económico y social de esos países,

*Profundamente preocupada también* por la vulnerabilidad de los haitianos que siguen viviendo en campamentos de desplazados internos y asentamientos improvisados tras el terremoto de enero de 2010 y como consecuencia del aumento de las infecciones de cólera tras las inundaciones causadas por el huracán Tomás,

*Consternada* por la devastación de los sectores agrícolas de Haití, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, especialmente los del plátano, los cultivos arbóreos y las hortalizas, así como de la ganadería, causada por el huracán Tomás, por el efecto a corto plazo del huracán en los medios de subsistencia de los agricultores y

<sup>1</sup> A/65/82-E/2010/88.



por su efecto a mediano plazo en las economías nacionales de resultas de la pérdida de ingresos procedentes de las exportaciones agrícolas,

*Consciente* de que los países del Caribe son vulnerables a los regímenes meteorológicos cíclicos y propensos a los desastres naturales a causa de su ubicación geográfica, sus características particulares y su pequeño tamaño, lo cual supone un lastre adicional para su capacidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Observando con preocupación* la pérdida de vidas, los daños en la infraestructura y los efectos adversos para el desarrollo causados por las tormentas tropicales y los huracanes, las activas y más prolongadas temporadas de huracanes del Atlántico y la extrema vulnerabilidad de la región del Caribe a estos fenómenos,

*Consciente* de los esfuerzos de los Gobiernos y los pueblos de Haití, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y otros países afectados por salvar vidas y aliviar el sufrimiento de las víctimas del huracán Tomás,

*Teniendo presente* el enorme esfuerzo que se requerirá para mejorar la grave situación causada por este desastre natural,

*Acogiendo con beneplácito* la rápida respuesta de la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los organismos internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de socorro a las poblaciones afectadas,

*Reconociendo* que la magnitud del desastre y sus efectos a mediano y largo plazo requerirán, como complemento de los esfuerzos ya realizados por los pueblos y Gobiernos de Haití, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y otros países afectados, una demostración de solidaridad y preocupación humanitaria de la comunidad internacional a fin de asegurar una cooperación multilateral adecuada y de base más amplia para hacer frente a la situación de emergencia inmediata en las zonas afectadas e iniciar el proceso de reconstrucción,

1. *Expresa su solidaridad y apoyo* a los Gobiernos y los pueblos de Haití, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y otros países afectados;

2. *Expresa su gratitud* a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los organismos internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales que han prestado socorro de emergencia a los países afectados;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones financieras y los organismos de desarrollo internacionales, para que proporcionen apoyo con rapidez a las actividades de socorro, rehabilitación, reconstrucción y asistencia para Haití, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y otros países afectados;

4. *Alienta* a los Gobiernos de Haití, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y otros países afectados a que, junto con los asociados pertinentes, sigan elaborando estrategias encaminadas a prevenir y mitigar los desastres naturales, de conformidad con la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

5. *Solicita* al Secretario General y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y los

organismos de desarrollo internacionales, que ayuden a Haití, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y otros países afectados, en la medida de lo posible, prestándoles una asistencia humanitaria, técnica y financiera continua y eficaz que los ayude a superar la situación de emergencia y lograr la rehabilitación y recuperación de sus economías y de la población afectada, y realizando actividades de reconstrucción y reducción del riesgo de desastre que tengan en cuenta los efectos del cambio climático, de conformidad con las prioridades definidas a nivel nacional.

*67ª sesión plenaria  
15 de diciembre de 2010*